

The image shows the cover of a spiral-bound notebook. The cover is a light beige or tan color with a subtle, repeating pattern of the word 'CONTABLES' in a light brown font. The spiral binding is on the left side, made of a dark metal. The text is centered on the cover in a large, bold, brown serif font.

NORMATIVA VIGENTE SOBRE REGISTROS CONTABLES

14 de abril de 2011

REGIMEN NORMATIVO BASICO VIGENTE EN MATERIA DE MEDIOS DE REGISTRACION

- 📄 CODIGO DE COMERCIO
- 📄 LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES
- 📄 LEY 20.337 (COOPERATIVAS)
- 📄 LEY 20.321 MODIFICADA POR LEY 23.566 (MUTUALES)
- 📄 LEY 19.836 (FUNDACIONES)

14 de abril de 2011

LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES

 ART. 61 DE LA LEY 19.550 SANCIONADA
EL 03/04/1972

 MODIFICADA POR LEY 22.903
SANCIONADA EL 09/09/1983

NORMAS REGLAMENTARIAS

- ☞ SOCIEDADES: ART. 280 AL 287 DEL TITULO II, LIBRO IV DE LA RES. 7/05 IGJ Y ART. 23 Y 24 DEL CAPIT. V RES. 368/01 CNV (REGLAMENTAN ART. 61 LEY SOCIEDADES). ART. 138 RES. 7/05 IGJ.
- ☞ ASOCIACIONES CIVILES: ART. 1 Y 2 D. 6700/32 Y ART. 373 y 376 RES. 7/05 IGJ
- ☞ FUNDACIONES: ART. 373, 374 y 376 RES. 7/05 IGJ
- ☞ COOPERATIVAS: ART. 38 LEY 20.337
- ☞ MUTUALES: ART. 1 Y 4 RES. INAM 115/88
- ☞ COMPANIAS DE SEGUROS: RES. 29458/01 SSN

SOCIEDADES COMERCIALES

LIBROS OBLIGATORIOS (ART. 44 CC)

- DIARIO
- INVENTARIO Y BALANCES

LIBROS OBLIGATORIOS (LSC)

- ACCIONISTAS (Art. 213) y (Art. 138 RES. 7/05 IGJ – computarizado)
- DEP. DE ACCIONES Y REG. ASISTENCIA ASAMBLEA (Art. 238)
- ACTA DE ASAMBLEA (Art. 73)
- ACTA DE DIRECTORIO (Art. 73)

LEY SE SOCIEDADES COMERCIALES

CARACTERISTICAS ART. 61 LEY 19.550

- MEDIOS NO TRADICIONALES DE REGISTRACION (ORDENADORES, MEDIOS MECANICOS, MAGNETICOS U OTROS)
- AUTORIZACION POR AUTORIDAD OFICIAL DE CONTROL
- SOLICITUD DE AUTORIZACION AUTOMATICAMENTE APROBADA EN LOS 30 DIAS DE PRESENTADA

LEY SE SOCIEDADES COMERCIALES

CARACTERISTICAS ART. 61 LEY 19.550

- SE PERMITE ASIENTOS GLOBALES NO MAYORES A UN MES
- PRESINDENCIA DE TODOS LOS LIBROS SALVO EL DE “INVENTARIOS Y BALANCES”
- LA PETICION INCLUIRA UNA “ADECUADA DESCRIPCION DEL SISTEMA” Y DEBERA TRANSCRIBIRSE EN EL LIBRO “INVENTARIOS Y BALANCES”

ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

 AUTORIDAD DE CONTROL

– LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

14 de abril de 2011

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

 EXIGENCIAS LEGALES (ART. 372-373 RG
IGJ 7/05 Y DTO. 6700/32)

- LIBROS ENCUADERNADOS Y FOLIADOS-
FORMALIDADES COD. COM.
- RUBRICADOS EN LA IGJ.

ASOCIACIONES CIVILES

 LIBROS OBLIGATORIOS (DTO. 6700/32 Y ART. 373 RG IGJ 7/05)

- ACTAS
- ASOCIADOS
- INVENTARIO
- DIARIO (ART. 373 RG 7/05)
- CAJA (DT0. 6700/32)

14 de abril de 2011

ASOCIACIONES CIVILES

LIBROS NO OBLIGATORIOS

- LOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO (DTO. 6700/32)
- LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A UNA ADECUADA INTEGRACION DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ACORDE A LA IMPORTANCIA Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES (ART. 373 RG IGJ 7/05)

FUNDACIONES

 LIBROS OBLIGATORIOS (ART 25 LEY 19836 Y ART. 374 RG IGJ 7/05)

- ACTAS
- INVENTARIOS Y BALANCES
- DIARIO

14 de abril de 2011

FUNDACIONES

LIBROS NO OBLIGATORIOS

- LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A UNA ADECUADA INTEGRACION DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ACORDE A LA IMPORTANCIA Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES (ART. 373 RG IGJ 7/05)

14 de abril de 2011

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

QUE PERMITE LA IGJ

- APLICAR EL ART. 61 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES POR MEDIO DEL ART. 376 RG 7/05.
- SE PRESCINDE DE LAS FORMALIDADES DEL ART. 53 C.C.
- AUTORIZA SISTEMAS DE REG. CONTABLES POR ORDENADORES, MEDIOS MAGNETICOS, DISCOS OPTICOS U OTROS, SALVO EL INVENTARIO Y BALANCE
- LA IGJ APRUEBA REGISTRO DE ASOCIADOS PRO DISCOS OPTICOS. (Jurisprudencia del ACA)

14 de abril de 2011

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (DE ORDEN)

- DEFINE QUE ES UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE.
- DEFINE CON EXACTITUD QUE ELEMENTOS SE TRANSCRIBE EN EL LIBRO INVENTARIOS Y BALANCES.
- DETERMINA QUE EL NUEVO SISTEMA NO PUEDE UTILIZARSE ANTES DE SU APROBACION POR IGJ.

14 de abril de 2011

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (SOBRE LA PRESENTACION DEL SISTEMA)

- RESOLUCION DEL DIRECTORIO SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEL NUEVO SISTEMA.
- FLUJOGRAMA DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO CONTABLE
- SISTEMA Y PERIODICIDAD DE LA NUMERACION DE LOS REGISTROS.
- NOMINA DE LOS LIBROS Y REGISTROS AUTORIZADOS A LA FECHA.
- MODELOS EN BLANCO POR DUPLICADO Y UNO EJEMPLIFICATIVO.
- PLAN DE CUENTAS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (SOBRE LA PRESENTACION DE HOJAS MOVILES)

- LA IMPRESIÓN DEBERA SER NITIDA CON TINTA INDELEBLE Y EN PAPEL CONSISTENTE
- EN EL ENCABEZAMIENTO DE LAS HOJAS MOVILES DEBERA CONSTAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEL REGISTRO Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDE (NO DICE NADA DEL DOMICILIO LEGAL)
- LA NUMERACION DE LAS PAGINAS SERÁ DEL 1 EN ADELANTE A PARTIR DEL COMIENZO DEL EJERCICIO Y DEBE ENCUADERNARSE CADA 500 FOLIOS O POR EJERCICIO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- EN LA PRIMERA PAGINA DEL ENCUADERNADO FIGURARA: NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEL REGISTRO, PERIODO QUE CORRESPONDE, CANTIDAD DE PAGINAS Y ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

14 de abril de 2011

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (SOBRE LA PRESENTACION DE COMPACT Y DISCOS OPTICOS)

- NUMERAR LOS ELEMENTOS CORRELATIVAMENTE DESDE EL NUMERO 1, POR REGISTRO Y POR EJERCICIO ECONOMICO
- LA INFORMACION NO PODRA SER ELIMINADA NI REESCRITA, DEBIENDO PODERSE LEER LA CANTIDAD DE VECES NECESARIAS SIN DETERIORO ALGUNO.
- LOS MEDIOS DEBEN CUMPLIR CON PATRONES DE CALIDAD QUE IMPIDAN CUALQUIER ALTERACION Y PERMITAN SU CONSERVACION POR EL PERIODO LEGAL.

14 de abril de 2011

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (SOBRE LA PRESENTACION DE COMPACT Y DISCOS OPTICOS)

- LA EMISION DEL SOPORTE DEBE SER UNA OPERATORIA HABITUAL, DEBIENDO HABER NORMAS ESCRITAS APROBADAS POR EL DIRECTORIO Y TRANSCRIPTAS EN EL LIBRO INV. Y BALANCES.

- EL ORGANO DE FISCALIZACION TRIMESTRALMENTE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NOMAS Y EMITIRA UN INFORME ESPECIAL QUE SE VOLCARA AL LIBRO INV. Y BALANCE.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (INFORMACION ANUAL)

- CERTIFICACION ANUAL A PRESENTAR A LA IGJ.
- SE CERTIFICARA SOBRE EL SISTEMA UTILIZADO Y SU CONCORDANCIA CON EL APROBADO POR LA IGJ.
- LA CERTIFICACION SE AGREGARA AL LIBRO INV. Y BALANCES.

14 de abril de 2011

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA RES. 7/05 (INFORMACION ACTUALIZ. TECNICA)

- INFORME TECNICO CADA DOS AÑOS SOBRE LA OBSOLESCENCIA DEL SISTEMA UTILIZADO.
- PROYECTO DE ACTUALIZACION TECNICA EN SU CASO, REQUIRIENDO NUEVA AUTORIZACION

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS SOLICITADAS POR EL CONSEJO SOBRE LA RG 7/05 (Art. 280 al 287)

- Pase del plan de cuentas una vez, excepto modif.
- El sistema inscripto que rija a partir del 1° día del mes siguiente a su inscripción.
- Obtención del algoritmo criptográfico MD5.
- Anulación del informe de actualización técnica (inc. II art. 287)

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS SOLICITADAS POR EL CONSEJO SOBRE LA RG 7/05 (Art. 280 al 287)

- Reglamentar la sustitución de ordenadores por libros
- Dejar claro en la reglamentación la obligatoriedad de informar el domicilio legal en los registros.
- Aceptar sub-inventarios a ser llevados en medios no tradicionales (hojas móviles, disco ópticos, etc.)

COMISION NACIONAL DE VALORES

📄 REQUISITOS DE LA PRESENTACION ART. 61 LSC (ART. 23 y 24 Cap. V RG 368/01 – mod. RG 402/02)

- EXPOSICION AMPLIA DEL SISTEMA A AUTORIZAR
 - DETALLE DE LOS REGISTROS
 - ESQUEMA DEL FLUIR DE LAS REGISTRACIONES
 - SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION
 - PLAN DE CUENTAS
 - CENTROS DE COSTOS (SI EXISTIERA)
- INFORME DE CONTADOR PUBLICO SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS AL SISTEMA

14 de abril de 2011

COMISION NACIONAL DE VALORES

REQUISITOS DEL SISTEMA PROPUESTO

- PERMITIR LA INDIVIDUALIZACION DE LAS OPERACIONES
- PERMITIR LA VERIFICACION DE LOS ASIENTOS CONTABLES CON LA DOCUMENTACION
- ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION QUE PERMITA LA VISUALIZACION EN PANTALLA Y/O SU IMPRESIÓN EN PAPEL

COMISION NACIONAL DE VALORES

REGISTRO DE ACCIONES/OBLIGACIONES NEGOCIABLES

- POR ART. 25 RG 368/01 SE APLICA LA NORMATIVA DE LOS ART. 23 Y 24 DE ESTA RESOLUCION.

14 de abril de 2011

COMISION NACIONAL DE VALORES

INFORME DEL AUDITOR

- PARRAFO EN EL INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD SOBRE EL CUAL FUE AUTORIZADO EL SISTEMA DE REGISTRO

14 de abril de 2011

COOPERATIVAS Y MUTUALES

AUTORIDAD DE CONTROL

- INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES)

14 de abril de 2011

COOPERATIVAS

EXIGENCIAS LEGALES (ART. 38 L. 20.337)

- LIBROS ENCUADERNADOS Y FOLIADOS-FORMALIDADES COD. COM.
- RUBRICADOS EN EL INAES
- SE PUEDEN AUTORIZAR MEDIOS MECANICOS Y LIBROS DE HOJAS MOVILES

COOPERATIVAS

LIBROS OBLIGATORIOS (ART. 38 L. 20.337)

- DIARIO (ART. 44 CC)
- INVENTARIO Y BALANCE (ART. 44 CC)
- REGISTRO DE ASOCIADOS
- ACTAS DE ASAMBLEAS
- ACTAS DE REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
- INFORME DE AUDITORIA

TICOCAS (ART. 7 RES. (INAC 349)

- REGISTRO DE TITULOS COOP. DE CAPITALIZ.

COOPERATIVAS

LIBROS NO OBLIGATORIOS (ART. 38 L. 20.337)

- LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A UNA ADECUADA INTEGRACION DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ACORDE A LA IMPORTANCIA Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES (ART.44 CC)

COOPERATIVAS

QUE PERMITE EL INAES

- APLICA EL ART. 38 DE LA LEY 20.337
- SE PRESCINDE DE LAS FORMALIDADES DEL ART. 53 C.C.
- AUTORIZA SISTEMAS DE REG. CONTABLES POR MEIDOS MECANICOS Y LIBROS DE HOJAS MOVILES, SALVO LOS LIBROS SOCIALES Y EL INVENTARIO Y BALANCE

14 de abril de 2011

COOPERATIVAS

SISTEMAS QUE SE PERMITEN AUTORIZAR

- MEDIOS MECANICOS
- LIBROS DE HOJAS MOVILES (RES. 242/76 INAC)

14 de abril de 2011

MUTUALES

LIBROS OBLIGATORIOS (ART. 1 RES. 115/88 (INAM))

- DIARIO
- CAJA
- INVENTARIO Y BALANCES
- REGISTRO DE ASOCIADOS
- ACTAS DE ASAMBLEAS
- ACTAS DE CONSEJO DE DIRECTIVO
- ACTA DE REUNIONES DE JUNTA FISCALIZADORA
- REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA

MUTUALES

 LIBROS OBLIGATORIOS (ART. 3 RES. 115/88 (INAM))

- REGISTRO DE ASOCIADOS (HOJAS O FICHAS ESPECIALES)

MUTUALES

EXIGENCIAS LEGALES (ART. 1 Y 4 R INAM 115/88)

- LIBROS ENCUADERNADOS Y FOLIADOS-FORMALIDADES COD. COM.
- RUBRICADOS EN EL INAES
- SE PUEDEN AUTORIZAR MEDIOS MECANICOS EXCEPTO EL INVENTARIO Y BALANCE
- SE PODRA RUBRICAR HOJAS CON POSTERIORIDAD A SU PASE

MUTUALES

QUE PERMITE EL INAES

- APLICA EL ART. 4 R INAM 115/88
- PERO ADMITE SISTEMAS POR ORDENADORES Y NO MECANICOS
- SIEMPRE TIENE QUE EXISTIR LA SALIDA EN PAPEL

14 de abril de 2011

MUTUALES

SISTEMAS QUE SE PERMITEN AUTORIZAR

- MEDIOS MECANICOS O POR ORDENADORES
- LIBROS DE HOJAS MOVILES

COOPERATIVAS Y MUTUALES

REQUISITOS DE LA PRESENTACION (ART. 1 ANEXO RES. INAM 115/88-MUTUALES)

- EXPOSICION AMPLIA DEL SISTEMA A AUTORIZAR
- EXPLICAR MODIFICACION PROPUESTA Y DIFERENCIAS CON EL SISTEMA ANTERIOR
- DISIGNACION DEL LIBRO O REGISTRO NUEVO
- DEMOSTRACION TECNICA DEL GRADO DE INALTERABILIDAD DE LAS REGISTRACIONES
- DEMOSTRACION DE QUE SE PERMITE LA INDIVIDUALIZACION DE OPERACIONES

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

REEMPLAZO DE LIBROS POR SOPORTES OPTICOS

- RESOLUCION 29458/03 (Superint. De Seguros de la Nación)
 - INCORPORA EL PTO. 37.4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

14 de abril de 2011

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA UTILIZAR SOPORTES OPTICOS

- CONSTANCIA DE LA INSCRIPCION EN IGJ
- NOMINA DE LIBROS A REEMPLAZAR
- ACTAS DEL ORG. DE ADMINISTRACION
- INFORME DE CONTADOR PUBLICO
- PLAN DE CUENTAS Y MODELOS DE REGISTROS
- COMPROMISO DE MANTENER LOS EQUIPOS PARA LECTURA E IMPRESIÓN

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

INFORMES POSTERIORES DE AUDITOR EXTERNO

- SOBRE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS
- QUE SE HAN UTILIZADO SOPORTES NO REGRABABLES

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

LIBRO INVENTARIO Y BALANCES - MENSUALMENTE

- DENOMINACION DEL REGISTRO
- MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL REGISTRO
- NOMBRE DEL ARCHIVO GRABADO
- CANTIDAD DE FOLIOS QUE CONTIENE EL REGISTRO CONTABLE
- CADENA DE CARACTERES AL SOMETER EL ARCHIVO AL PROGRAMA MD5

REGISTROS FISCALES

SUBDIARIOS COMPRAS Y VENTAS

- RG 1415/03 ART. 36 1° PARRAFO
 - MANUALES O COMPUTARIZADOS
- RG 1415 ART. 42 – RG 1361/02
 - ALMACENAMIENTO ELECTRONICO
 - Obligados a presentar el Citicompras
 - Autoimpresores
 - Agentes de retención del IVA
 - Emitan más de 50.000 comprobantes en un ejercicio
 - Vendan más de 20.000.000,- y emitan más de 5.000 comprobantes anuales.
 - Algunos de los que emiten factura electrónica.

CONCLUSIONES

- ❑ PLENA VIGENCIA DE LOS ART. 43, 44, 53, 56, 61 DEL CODIGO DE COMERCIO
- ❑ SEGÚN ART. 61 L.S.C. SE PUEDEN PRESCINDIR DE LAS FORMALIDADES DEL ART. 53 DEL CODIGO DE COMERCIO, SUSTITUYENDOLAS POR ORDENADORES, MEDIOS MECANICOS , MAGNETICOS U OTROS.
- ❑ SE EXCEPTUA EL LIBRO INVENTARIOS Y BALANCES
- ❑ POR RES. 7/05 IGJ SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EMITIR LA AUTORIZACION DEL SISTEMA PARA SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

CONCLUSIONES

- ❑ POR RES. 368/01 LA CNV AUTORIZA A REEMPLAZAR LOS LIBROS RUBRICADOS
- ❑ POR RES. 29458/03 LA SSN PERMITE REEMPLAZAR LIBROS POR MEDIOS OPTICOS
- ❑ POR ART. 38 L. 20.337 EL INAES AUTORIZA SISTEMAS DE REG. CONTABLE A COOPERATIVAS
- ❑ POR ART. 4 R. INAM 115/88 EL INAES AUTORIZA SISTEMAS DE REG. CONTABLE A MUTUALES

POR ULTIMO

- ❑ LOS MEDIOS NO TRADICIONALES DE REGISTRACION TIENEN SUFICIENTE SUSTENTO LEGAL PARA SU USO INTENSIVO
- ❑ LOS LIBROS RUBRICADOS PUEDEN SER REEMPLAZADOS POR LISTADOS DE COMPUTADOR, MICROFILMS Y SOPORTES MAGNETICOS U OTROS
- ❑ EXISTE UN VARIADA Y DISPERSA NORMATIVA DE APLICACIÓN NO UNIFORME
- ❑ HAY UNA NECESIDAD DE UNA LEY NACIONAL DE REGISTRACION CONTABLE, ACORDE CON LA NUEVA TECNOLOGIA